

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUEBLO VIEJO - MAGDALENA

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PERTENENCIA

47-570-40-89-001-2019-00073-00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el despacho a estudiar el nombramiento de un curador ad-litem, por haberse cumplido los tiempos del emplazamiento, dentro del proceso de LORENA MELENDEZ DURAN contra MARTA CECILIA JUVINAO PAREJO.

II. CONSIDERACIONES

El 20 de octubre de 2020 se realizó la publicación de la inclusión de la valla en el Registro nacional de procesos de pertenencia, a la fecha ha transcurrido un (1) mes como lo indica el artículo 375 del C.G.P., y las personas emplazadas no concurrieron a contestar la demanda, razón por la cual es necesario nombrar curador ad-litem para que los represente.

Se nombra como curador ad-litem, al togado MARCELINO ENRIQUE LATTA ARIAS para que represente a los indeterminados y emplazados que no contestaron la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Viejo, Magdalena,

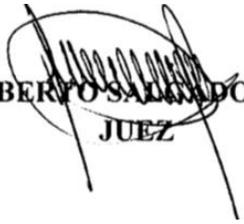
RESUELVE

1. NOMBRESE como curador ad-litem de los indeterminados y emplazados al abogado MARCELINO ENRIQUE LATTA ARIAS, quien reside en la calle 4 No.10-60 de Ciénaga Magdalena. Comuníquesele la designación, a fin de

manifestar si acepta el cargo o se encuentra en alguna causal de impedimento.

2. En caso de aceptación del cargo, notifíquesele el auto que admitió la demanda de fecha 18 de abril de 2018 y 10 de junio de 2019 que admitió una reforma y córrase traslado de la misma.
3. Désele aplicación al Decreto 806 del 2020, en razón de la pandemia COVID-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
JUEZ